

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### 4988 Decreto de la Alcaldía sobre desarrollo de delegaciones.

Habiéndose apreciado la necesidad de precisar algunos aspectos vinculados al contenido de las delegaciones conferidas a los señores concejales por decreto de alcaldía de fecha 23 de julio de 2015, tras mi elección como Alcalde el día 12 de mayo de 2017, y en el ámbito de la reorganización de la Administración municipal.

#### Vengo en Resolver:

**Primero.-** Dictar nuevo decreto sobre desarrollo de delegaciones en el que se recoge las precisiones apreciadas, quedando con el siguiente tenor:

De conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, y de conformidad con el apartado tercero del Decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de Concejales de este Ayuntamiento, vengo en RESOLVER:

1.º- El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha de hoy, sobre delegaciones de competencias, serán las siguientes, todo ello dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento:

#### A.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE EDUCACIÓN Y TURISMO.

Concejal Delegado: Don Francisco Félix Montiel Sánchez

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Certámenes y ferias del sector. Creación de material específico e impresos para la difusión de Lorca. Oficinas y puntos de información turísticos. Relaciones con los profesionales del sector.

- Consorcios para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.

- Colaborar y participar en iniciativas públicas y privadas en el ámbito del turismo.

- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.

- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas en el ámbito del turismo.

- Red hotelera, albergues juveniles y casas rurales.

- Promoción y programación educativa municipal:

o Educación en todas sus ramas y niveles.

o Promoción de convenios en materia educativa.

o Promoción en centros de enseñanza.

o Becas y otras ayudas al estudio.

- o Publicaciones pedagógicas e infantiles.
  - o Asistencia psicopedagógica.
  - o Colaboración en la programación de la enseñanza.
  - o Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes.
  - o Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
  - o Consejo Escolar del municipio.
  - o Relaciones con la Escuela de Idiomas y Conservatorio.
  - o Estudio y propuesta de construcciones escolares.
  - Proponer los convenios en materia educativa.
  - Competencias municipales en la conservación y mantenimiento de edificios escolares.
  - Ocio y creatividad infantil:
    - o Ludotecas y talleres.
    - o Campamentos y colonias escolares.
    - o Escuelas de verano.
    - o Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la comunidad educativa.
  - Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Colaboración en la alfabetización. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.
  - Bibliotecas y fomento del libro y la lectura.
  - Regular y proponer la autorización para el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de los docentes.
  - Proponer la designación de representantes en las Comisiones y Consejos de Escolarización y demás órganos colegiados de participación.
  - Dirigir y ejecutar programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria.
    - Escuelas Infantiles.
    - Campus Universitario de Lorca. Consorcio Universitario.
    - UNED.
- FACULTADES QUE SE DELEGAN:
- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
  - La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
  - Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
  - Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
  - Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
  - Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### B.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE GOBIERNO INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA.

Concejal Delegado: Doña María Belén Pérez Martínez.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Dirección y gestión de los recursos humanos al servicio de Ayuntamiento.

- Personal Funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.

- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.

- Seguridad Social.

- Organización y control del personal e inspección de los servicios.

- Prevención de riesgos laborales.

- Relaciones con los órganos de representación sindical.

- Servicios de apoyo a otras funciones municipales.

- En el marco de las competencias municipales proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la ley.

- Policía Local. Tráfico y Ordenación Vial.

- Junta Local de Seguridad.

- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.

- Disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Comprobación de licencias y labores de inspección con otras Concejalías.
- Transmisiones.
- Depósito Carcelario.
- Control de eventos y concentraciones.
- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Elaborar disposiciones y normas que regulan la circulación, señalización y estacionamiento.
- Regularización semafórica.
- La distribución modal hacia las maneras más limpias y eficientes (caminar, bicicleta, transporte público, coche compartido)
- Planificación urbanística con criterios de accesibilidad y movilidad y la recuperación de la proximidad como valor urbano.
- Medidas para aumentar la accesibilidad de los grupos sociales sin disponibilidad de coche.
- Estudios para la evaluación y balance ambiental y energético en cuanto a movilidad urbana.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La competencia para sancionar las infracciones derivadas de la aplicación de las Leyes Orgánicas 4/2015, de 30 de marzo, Ley 6/1997, de 22 de octubre y Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, quedando delegada dicha competencia en la referida concejal.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### C.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, IGUALDAD Y EMPRESAS MUNICIPALES LIMUSA Y AGUAS DE LORCA S. A.

Concejal Delegado: D. Juan Francisco Martínez Carrasco.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.
- Ordenación, gestión y liquidación de los recursos de las Haciendas Locales.
- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de las Haciendas Locales.

- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

- Control de ingresos, gastos y pagos.

- Control de compras.

- Servicio de inspección de recursos de las Haciendas Locales.

- Gestión, inspección, recaudación y sanciones en materia de recursos de las Haciendas Locales.

- Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.

- Tesorería. Caja.

- Recaudación.

- Convenios de colaboración con entidades, asociaciones y particulares para atender actividades que complementen o suplan la acción municipal.

- Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.

- Diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.

- Análisis, valoración y control de los gastos de los Servicios Municipales.

- Propuestas de Convenios y Contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos. Planes financieros.

- Relaciones con entidades financieras.

- Estudio, planificación y desarrollo de actuaciones en relación con la problemática específica relativa a la mujer.

- Promover, en el marco de las competencias municipales, las condiciones que hagan efectivas la igualdad de la mujer, removiendo los obstáculos que la impidan o dificulten, especialmente la necesaria conciliación de la vida familiar y laboral.

- Coordinación con el resto de Concejales de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

- Impulsar las acciones y medidas contempladas en el plan de Igualdad Municipal.

- Potenciación de las asociaciones y colectivos de las mujeres.

- Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer.

- Impulsar y fomentar relaciones con Instituciones y Organismos Públicos y Privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONGs que trabajen a favor de la mujer.

- Realización de cursos y talleres específicos de las mujeres, con la finalidad de mejorar su formación integral.

- Realización de Jornadas, Seminarios y Mesas de Trabajo en materias específicas de la mujer.

- Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

- Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

- Planificación familiar.

- Casas de acogida para mujeres maltratadas.

- Empresa Municipal de Limpieza (Limusa, S.A.)

- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado, en todos los aspectos del servicio, tales como:

- o Conservación y mantenimiento de la red de suministro de agua y alcantarillado.

- o Lectura de contadores.

- o Facturación y cobro.

- o Acometidas, altas y bajas, censo de abonados, inspección, autorizaciones de vertidos.

- o Depuración.

- Aguas de Lorca S.A.

#### FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### D.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE SANIDAD Y CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA, PLAZAS Y MERCADOS

Concejal Delegado: Doña María Del Carmen Ruiz Jódar.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Sanidad Municipal. Centros de salud. Consultorios en pedanías. Campañas de vacunación.

- La dirección, gestión y evaluación de las actividades previstas sanitarias y asistenciales en los Centros Sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.

- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructuras sanitarias, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.

- Epidemiología y sanidad veterinaria.

- Desinfección, desinsectación y desratización.

- Protección y tenencia de los animales de compañía.

- Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.

- Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.

- Oficinas municipales de información al consumidor.

- Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor

- Mantener relaciones de cooperación con los Órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.

- Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios..

- Promoción y fomento del comercio en el municipio.

- Protección y fomento de la artesanía lorquina.

- Feria de Artesanía.

- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial. Centro Comercial Abierto. Zonas o barriadas comerciales.

- Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.

- En colaboración con la Concejalía de Economía, de Empleo y la de Fomento, programar y fomentar políticas que favorezcan la promoción económica en la ciudad.

- Actuaciones e iniciativas que potencien el sector de la Artesanía.

- Mercados, plazas y lonjas. Mercados semanales y tradicionales.

- Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal.

- Propuesta de ubicación de mercados y plazas.

- Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de mercados y plazas.

#### FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- La firma, en representación del Ayuntamiento, de los contratos administrativos o privados.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### E.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE CONTRATACIÓN, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL.

Concejal Delegado: Doña Fátima María Mínguez Silvente.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.
- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.
- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
- Centros específicos de mayores y tercera edad.
- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objeto el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.

- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y familia.
- Minusválidos.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas, asistenciales y ONGs.

- Minorías étnicas.

- Inmigración y su problemática, coordinación con el resto de concejalías delegadas en las actuaciones municipales que inciden especialmente en esta materia.

- Atención a transeúntes.
- Chabolización y alojamiento de emergencia.
- Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.
- Informes socio-económicos.

- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

- Planes de actuación contra la drogodependencia.

- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:

- Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
- Ayudas de inmediatez.
- Ayudas de urgencia.

- El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.

- Desarrollar los programas de voluntariado social.

- Relaciones con Entes Supralocales en materia de voluntariado y cooperación para el desarrollo.

#### FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad o emergencia social. En concreto:

o Ayudas a transeúntes para continuar viaje.

o Ayudas de inmediatez.

o Ayudas de urgencia.

- El régimen de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010 y 19-01-2011.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

#### F.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGUA.

Concejal Delegado: D. Ángel Ramón Meca Ruzafa.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Impulsar compromisos, convenios y pactos con Instituciones públicas y privadas y de ciudadanos.

- Campañas de sensibilización.

- Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.

- Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.

- En colaboración con la Concejalía de Economía y la de Desarrollo Local, impulsar la política municipal de apoyo a las PYMES, así como coordinar las actuaciones en polígonos industriales.

- Ferias, congresos y certámenes relacionados con la promoción de Lorca en coordinación con las concejalías afectadas.

- Fomento de la iniciativa privada.

- Alumbrado público.

- La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.

- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Contratación en las obras, infraestructuras y servicios municipales.

- Control y seguimiento de las obras, infraestructuras y servicios municipales siguientes:

- o Pavimentación de vías públicas.

- o Equipamientos urbanos.

- o Señalización horizontal y vertical.

- o Alumbrado público.

- o Saneamiento Municipal.

- o Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio en el ámbito de sus competencias.

- Parques y jardines.

- La representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras administraciones.

- Problemática de la agricultura.

- Actuaciones en orden a la potenciación del sector.

- Relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias en esta materia.

- Desarrollo económico del sector agrícola.

- La programación de las actuaciones en el desarrollo rural.

- Regadíos y su problemática.

- Relaciones con la Comunidad de Regantes y otras Comunidades y Asociaciones en la búsqueda de soluciones en esta materia.

- Relaciones con Cooperativas y Asociaciones Agrarias en esta materia de Regadíos.

- Ganadería y su problemática.

- Relaciones con cooperativas y asociaciones ganaderas en esta materia.

- Sepor, Fericab y Feria de la mascota.

- Matadero.

- Caza y pesca.

- Representación municipal en los grupos de acción local.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### G.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE JUVENTUD, FESTEJOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Concejal Delegado: D. Agustín Llamas Gómez

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Actos culturales. Promoción y programación de artes escénicas, virtuales y musicales. Certámenes artísticos y literarios.

- Propuesta de convenios de carácter cultural con Instituciones públicas y privadas.

- Construcción y equipamiento cultural. Dirección y gestión de centros ligados a las artes, de titularidad municipal.

- Promoción y defensa de la Semana Santa.

- Archivo Municipal. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otras de naturaleza análoga.
- Universidad Popular.
- Programación, gestión y desarrollo de actuaciones culturales. Teatro Guerra.
- Investigaciones y publicaciones en materia de su competencia.
- Museos. Promoción de actividades y de difusión ligados a los museos y colecciones municipales. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.
- Propuesta y desarrollo de los planes de actuación en materia de juventud. Convenios de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dichos planes.
  - Asesoramiento juvenil.
  - Tiempo libre.
  - Centros y Casa de Juventud. Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil, en colaboración con la Concejalía de Empleo y de Economía.
  - Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.
- Representación en la comisión de seguimiento y en la comisión de gestión del Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.
- Coordinación, impulso y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan Director y del Mecenazgo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
  - La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
  - Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
  - Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
  - Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
  - Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
  - Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
  - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### H.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, RECUPERACIÓN TRAS LOS TERREMOTOS.

Concejal Delegado: Doña María Saturnina Martínez Pérez.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva el desarrollo económico y la cohesión social.

- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio municipal del suelo en coordinación con la Concejalía de Patrimonio, control de las obras de nueva urbanística. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Guías y Andamios. Edificios ruinosos.

- Coordinación con las Concejalías que lleven a cabo las contrataciones de obras, mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales.

- Servicios Técnicos Municipales.

- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Espectáculos y establecimientos públicos. Licencias de instalación y apertura.

- Disciplina de civismo y otras ordenanzas relacionadas con establecimientos comerciales.

- Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.

- Mejora y conservación del patrimonio ecológico.

- Propuestas de estrategias locales que culminen en el desarrollo medioambiental sostenible del Ayuntamiento.

- Educación y formación ambiental. Agenda 21.

- Relaciones con Entidades y Organizaciones ecologistas y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- Relaciones con otras Administraciones medio ambientales. Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas en la gestión ambiental.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones en materia de gestión de las ayudas estatales y autonómicas establecidas en disposiciones legales y reglamentarias para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.
- Gestión para la canalización de las ayudas estatales y autonómicas para indemnizaciones por daños personales y reparación de daños en inmuebles afectados por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.
- Gestión para la canalización de las ayudas solidarias destinadas a socorrer a los damnificados por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.
- Planificación, desarrollo y ejecución, en coordinación con las restantes Concejalías y Organismos Públicos, así como empresas privadas, de las políticas destinadas a la reparación, reconstrucción y, en definitiva, recuperación de Lorca tras el terremoto acaecido el 11 de mayo de 2011.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

- Dictar órdenes de ejecución de obras de reparación o conservación y rehabilitación de edificios y construcciones conforme a la legislación urbanística.

- La declaración de ruina de los edificios y adopción de medidas de seguridad, en su caso.

- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u Organismos Públicos en el ámbito de su delegación de urbanismo.

- Medida cautelar de suspensión de actos de edificación o uso sin licencia.

- Inicio de expedientes de legalización de actos penalizados y no prescritos, de edificación y uso del suelo.

- La firma de documentos administrativos contables propios de la materia de delegación, no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por esta Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local.

- La remisión al órgano ambiental de las consultas en relación a proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégicos.

- La remisión de los informes o dictámenes emitidos en relación con las actuaciones de otras Administraciones Públicas y exigidos legalmente, cuando se refieran a la conformidad de dichas actuaciones con la ordenación urbanística vigente.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### I.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE PATRIMONIO, ESTADÍSTICA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.

Concejal Delegado: D. Francisco José García García.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Gestión del patrimonio municipal. Titulación e inventario; rectificaciones y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes municipales. Canteras. Conservación de material inventariable. Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuido a otros órganos municipales. Tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación y cesiones de bienes.

- Defensa de los bienes y derechos municipales. Expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate, etc.

- Seguros. Propuesta de contratación.

- Ejecución de las labores que la ley electoral asigna a los Ayuntamientos en procesos electorales.

- Estadística. Padrón de habitantes y población.

- Denominación, rotulación y numeración de vías públicas.

- Seguimiento continuo de los asuntos que cada Concejalía de Gobierno haya de elevar a la Junta de Gobierno Local, para su resolución. A tal efecto, las distintas Concejalías deberán facilitarse la información necesaria para el desarrollo de esta función.

- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos, Actuación municipal dirigida a permitir el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a Internet.

- Desarrollo y potenciación del comercio electrónico, dirigido a posibilitar a las empresas de Lorca el acceso a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.

- Informatización municipal.

- Adaptación de los servicios públicos a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.

- Portal de la Transparencia

- Administración Electrónica

- Registro General y relaciones con la Ventanilla Única.

- Oficinas municipales de información y tramitación administrativa

- Actas y Asuntos Generales

- Organización y Régimen jurídico del Ayuntamiento

- Asesoría jurídica bajo la supervisión de la Alcaldía

- Oficina de Gobierno Local, bajo la supervisión de la Alcaldía

- Relaciones con la Secretaría General del Pleno, bajo la supervisión de la Alcaldía.

- SUVILORSA.

#### FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La ordenación y visado de las certificaciones.

- La firma de las comunicaciones y notificaciones de este Ayuntamiento que correspondan a la Alcaldía y no estén expresamente reservados a la misma por disposición legal o reglamentaria.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### J.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS, INDUSTRIA Y DEPORTES.

Concejal Delegado: D. Juan Miguel Bayonas López.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Emergencias y dispositivos de actuación. Protección Civil.

- Sociedad Municipal de Emergencias.

- Bomberos.

- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materias de protección civil.

- Coordinar con la Concejalía de Seguridad Ciudadana la actuación en prevención y extinción de incendios.

- Actuaciones e iniciativas que potencien el sector de la Artesanía.

- Promoción del desarrollo industrial. Polígonos industriales.

- En colaboración con la Concejalía de Economía y la de Empleo, impulsar la política municipal de apoyo a las PYMES, así como coordinar las actuaciones en polígonos industriales.

- - Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.

- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Europa, Ciudad Deportiva de La Torrecilla, pabellones y campos municipales de deportes, instalaciones deportivas. Centro Municipal de Medicina del Deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programa de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.

- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

K.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA, TRANSPORTES.

Concejal Delegado: D. Francisco Javier Pelegrín Poveda.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con Entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
  - Colaboración con las asociaciones de vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de las necesidades generales.
  - Política Municipal de descentralización, conforme al Reglamento Municipal de Participación.
  - Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
  - Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
  - Desarrollo del modelo organizativo municipal en Distritos. Juntas Vecinales.
  - Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
  - Consejo Social de la Ciudad.
  - Proponer nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva.
  - Promover las iniciativas que permitan hacer efectivo el derecho de información municipal.
  - Coordinar con el resto de Concejalías la acción municipal en pedanías y diputaciones.
  - Gestión de los Centros Sociales.
  - Relaciones con Entes Supralocales en materia de participación ciudadana, asociacionismo,
  - Transportes. Servicio urbano de autobuses. Taxis. Estación de autobús.
  - Parque Móvil.
  - Ambulancias, en coordinación con la Concejalía de Sanidad.
  - Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la reordenación y mejora del servicio de transporte urbano, así como la supervisión e inspección de los servicios prestados por la concesionaria del servicio.
  - Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del taxi. Tramitación de autorizaciones.
  - Transporte escolar, en coordinación con la Concejalía de Educación
  - Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- FACULTADES QUE SE DELEGAN:
- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
  - La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
  - Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
  - Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.

- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.

- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

#### L.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DESARROLLO LOCAL, VIVIENDA, POTENCIACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO Y MONUMENTAL.

Concejal Delegado: Doña Sandra Martínez Navarro.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando especialmente favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.

- Programación de políticas activas de formación y empleo.

- Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con otras Administraciones, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.

- Promoción y gestión de Casas de Oficios y Escuelas Taller.

- Orientación e inserción laboral.

- Mesa Local de Empleo.

- Centro de Desarrollo Local.

- Centro Municipal de Formación e iniciativas de empleo.

- Vivero Municipal de Empresas.
- Colaborar en la promoción y gestión pública de viviendas.
- Promoción y gestión de viviendas para jóvenes.
- Puesta en marcha de un Registro Municipal de demandantes de viviendas.
- Promover políticas de rehabilitación de viviendas.
- Mantener las relaciones previas con la Administración del Estado y autonómica, competentes en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.
- Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
- Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
- Coordinación entre las distintas concejalías y organismos de las actuaciones municipales encaminadas a la reactivación y regeneración del Recinto Histórico de la ciudad de Lorca.
- Coordinación de las distintas Concejalías afectadas, impulso y seguimiento de la Revisión-ampliación del PEPRICH.

-

#### FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.

- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.

- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

2.º- Las delegaciones conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

3.º- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde:

3.º1.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

3.º2.- Declaración de la prescripción de los mandamientos presupuestarios, no presupuestarios y devolución de ingresos indebidos.

3.º3.- Rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

3.º4.- Los procedimientos de concesión de subvenciones, incluida su convocatoria, en su caso y resolución.

3.º5.- El nombramiento del personal municipal a propuesta del tribunal calificador y adjudicar los destinos de los mismos.

3.º6.- Aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

3.º7.- La incorporación de remanentes del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

4.º- Régimen de delegaciones:

4.º1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en las conferidas a la Junta de Gobierno Local y en las facultades que expresamente así se derive respecto de los concejales delegados la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4.º2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

4.º3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente la rectificación de errores regulada en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

4.º4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el

asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

5.º- Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

6.º- Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

7.º- Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

8.º- Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Lorca, 29 de mayo de 2017.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.—La Directora de la Oficina de Gobierno Local, María de las Mercedes Gómez García.